

y conveniencia de actualizar—no decimos repetir—la filosófica cosmovisión jurídica de nuestros teólogos clásicos. En concreto—discutidos los fines de la pena—, esperamos conseguir actualizar el principio tan acertadamente formulado por Castro: El fin que la sociedad pretende con la pena, es, *castigando se defendere*. Pretendemos llegar a la integración científica y vital de la defensa en la retribución, de la utilidad en la justicia”.

D. M.

BETTIOL, Giuseppe: “Diritto penale” (Parte Generale). 5.^a edición. Palermo, 1962; 728 págs.

Regularmente tenemos que dar noticia de una nueva edición del conocido Tratado del profesor Bettiol. La primera vió la luz en 1945, y en estas fechas se ha publicado la quinta, lo que ya, de por sí, pone de relieve el éxito extraordinario de uno de los mejores libros de la literatura jurídico-penal contemporánea.

La presente edición conserva, naturalmente, la misma sistemática de las anteriores, siquiera aumenta el número de páginas, con aportes bibliográficos, fruto del último viaje del autor por la América latina.

En diferentes apartados estudia la Ley penal, el delito, el sujeto activo y pasivo del delito, la pena y la sanción civil, y la medida de seguridad. Sigue, por tanto, como hace el Código penal de su país, la tripartición de delito, delincuente y pena, con examen, en el delito, de las concepciones formales y sustanciales, objetivas y subjetivas, unitarias y analíticas, para hacer después el examen especial de los principios “nullum crimen sine actione”, “nullum crimen sine iniuria” y “nullum crimen sine culpa”.

La circunstancia de que, en las páginas de este ANUARIO, se haya dado noticia ya a nuestros lectores de ediciones anteriores del presente libro, nos excusa de dar más amplio detalle sobre este libro, que tanta utilidad reporta a los estudiosos del Derecho penal, cuyo autor, como es bien sabido, es uno de los penalistas italianos—y en Italia abundan—de más recia personalidad y más destacado magisterio.

D. M.

BIBOT, Pierre: Quelques considérations pratiques sur la libération des détenus et sur leur tutelle”. Separata de la “Rev. Int. de Criminologie et de Police Technique”, vol. XV, núm. 4 (1961); págs. 282-287.

El autor, Juez de Primera Instancia y Vicepresidente del Comité de Patronato y Tutela de Namur, ha realizado un competente estudio lleno de interés y amor por los delincuentes que acaban de ser liberados.

Comienza comparando las situaciones de dos clases de detenidos: la de los que salen en virtud de una liberación definitiva y la de los libertos condicionales que deben someterse a la tutela del Comité de Patronato y se exponen a ser reintegrados a la prisión. La anomalía entre estas situaciones es evidente: por una parte, vemos cómo un individuo considerado como enmendado y que se encuentra en condiciones morales y materiales suficientes para reintegrarse a la sociedad, se le somete a ciertas restricciones; por otra, un individuo que ha sido puesto en libertad sin otra condición que el cumplimiento de la totalidad de su condena, se le considera oficialmente como automática y suficientemente readaptado. Puede deshacerse del tutor y de todo consejo, actuar por propia iniciativa, lo que le llevará en muchas ocasiones a caer en el delito o a vivir en una legalidad más o menos relativa.

Además, los amargados, gentes que han dado pruebas de buena voluntad y se han enmendado, pero que han tenido que purgar toda su pena, salen de la prisión en malas condiciones, creyéndose víctimas de una injusticia.

Por eso, Bibot estima que la liberación condicional no debe ser ni un gesto de clemencia, ni de perdón, sino una medida de carácter penológico cuyo fin es ayudar al delincuente a pasar del estricto régimen de vigilancia de los establecimientos penitenciarios a la libertad que implica la vida en sociedad. Esta medida debe provocar la eclosión de sentimientos de arrepentimiento por la vida pasada, y un firme propósito para el porvenir. Mas la prosecución de este doble fin, condición esencial de la enmienda, no siempre es una realidad viva. El autor se pregunta si la libertad condicional no ha sido superada hoy en día. La enmienda del delincuente se suele situar en un plano material; pero es preciso que ésta se fije sobre un plazo superior en el que se forjan las virtudes de la paciencia, renuncia y aceptación que integran la caridad. Sin embargo, el régimen actual de la libertad condicional hace del sujeto un "apasionado" en el sentido de que está dispuesto a comprometerse en una medida superior a sus fuerzas; por ello, tantos detenidos aparecen si no como hipócritas, al menos como simuladores más o menos conscientes. Tal inconveniente podría superarse si el sujeto supiese que antes de una fecha irrevocablemente fijada no podría gozar de los beneficios de ninguna libertad, incluso de la condicional. Su comportamiento entonces sería diferente, así como la concepción de su papel social y la formación de su sentido de la responsabilidad.

Así la acción del tutor sólo puede ejercerse real y eficazmente tras la liberación del sujeto, como afirma con su experiencia el autor.

Este concibe la tutela como una medida de seguridad, de defensa social impuesta al sujeto que no ha dado pruebas de enmienda y que no se sabe cómo se comportará. El liberto tendrá que someterse a las prescripciones y medidas de vigilancia dictadas por el tutor hasta que la autoridad competente estime puede integrarse definitivamente a la sociedad.

Bibot sale al paso de las objeciones de paternalismo y de indeterminación de la pena que pueden achacarse a su concepción, haciendo intervenir en estos supuestos a la autoridad judicial y admitiendo el recurso a sus decisiones.

Termina el autor considerando la tutela del liberado condicional menos como una medida de seguridad que como un favor, aunque ello parezca paradójico, y

propugnando que la liberación condicional no sea una simple formalidad necesaria que ha de realizarse una vez cumplidos los 2/3 de la condena, sino que podría tener lugar en cualquier momento, incluso al principio del internamiento, ya que la enmienda es una cuestión personal, condicionada por elementos de orden diverso, variables según los individuos. Sobre éstos, podría emitir una opinión autorizada el visitador de prisiones, cuyo papel reviste para BIBOT una singular importancia.

ALBERTO LAGUÍA ARRAZOLA

BLARDUNI, Oscar C.: "Progreso técnico y delincuencia". La Plata, 1961; 48 págs.

En la colección de cuadernos de Criminología, del Instituto de Investigaciones y Docencia Criminológicas de La Plata, se publica este trabajo, del que es autor el Secretario Técnico del mismo, sobre tema de gran actualidad, del que se ocupó el Congreso Internacional organizado por la Sociedad de Profilaxis Social, celebrado en París, en septiembre de 1959, que estudió la "Civilización técnica y profilaxis criminal; la incidencia del progreso técnico sobre la criminalidad".

Recuerda el autor que nuestro gran filósofo Ortega y Gasset estudió el fenómeno del "lleno". Las ciudades están llenas de gente. Las casas, llenas de inquilinos. Los hoteles, llenos de huéspedes. Los trenes, llenos de viajeros. Los paseos, llenos de transeúntes. Las salas de los médicos famosos, llenas de enfermos. Los espectáculos, llenos de espectadores. Las playas, llenas de bañistas. Lo que antes no solía ser problema empieza a serlo casi de continuo: encontrar sitio.

La población mundial aumenta constantemente. En 1951 se estimó en 2.400 millones, cuyo incremento se debe al descenso del índice de mortalidad, aunque también al hecho de que la gente, que antes vivía dispersa, se ha ido concentrando en áreas relativamente reducidas, por lo que es preciso examinar cómo y por qué ha ocurrido eso, para comprender muchas cosas, buenas y malas que hoy acontecen. El autor del trabajo que anotamos examina con todo detalle, en capítulos separados, los problemas de la revolución industrial, aparición del maquinismo, éxodo de la población del campo a la ciudad, y formación de las grandes urbes. Y asimismo se ocupa del descenso del índice de mortalidad, de la desintegración familiar, y "masificación" del hombre, problema del alcoholismo, incremento de las enfermedades mentales, toxicomanía, prostitución, para terminar con el examen de la criminalidad en general y de la criminalidad juvenil.

En el estudio de estos problemas llega a la conclusión de que, a consecuencia del maquinismo y el capitalismo, la población va abandonando el campo para concentrarse en las ciudades, en donde se encuentran las fábricas; de que los adelantos de la ciencia y de la técnica han reducido notablemente la mortalidad; de que la mujer hoy puede ganarse la vida compitiendo con el hombre en muchas actividades. Considera que en los tiempos modernos se han incrementado las enfermedades mentales, los desequilibrios nerviosos, el alcoholismo, la corrupción y la criminalidad. Recoge las palabras pesimistas de Fromm, que